

Secretaría. A Despacho del señor Juez para informarle que solicitan se sirva expedir copia de la sentencia No. 058 del 25 de marzo de 2021. Sírvase proveer.
Cali, 09 de abril de 2021
La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 500

Radicación No. 76001-31-10013-2019-00313-00
DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: MARIBEL VELEZ ARIAS
DEMANDADO: JHON ANDRES SANDOVAL ACOSTA

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la demandada, se ordenara agregar a los autos y expedir las copias solicitadas, razón por la cual, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. INCORPORAR** al expediente los escritos que anteceden para que obren y consten.
- 2. EXPEDIR** la copia solicitada de la sentencia No. 058 del 25 de marzo de 2021¹, emitida dentro del presente asunto, remítase a través del correo institucional, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Sentencia 058 del 25 de marzo de 2021](#)